

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1592** *ACUERDO de 17 de enero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 23 de diciembre de 2005, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Aragón, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de enero de 2006, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 2005, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

«Los recursos de apelación en materia de extranjería ingresados en la Sala a partir del 1 de enero de 2006, serán repartidos entre las dos Secciones de la misma, en razón al número de Magistrados de cada una de ellas.»

Madrid, 17 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1593** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de enero y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 27 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 9, 21, 15, 40, 49.  
Estrellas: 4, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 3 de febrero a las 21,30 horas.

Madrid, 27 de enero de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

- 1594** *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de enero:

Combinación ganadora: 34, 9, 14, 10, 21, 46.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 1.

Día 28 de enero:

Combinación ganadora: 1, 25, 23, 34, 15, 32.  
Número complementario: 31.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 2 y 4 de febrero a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de enero de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1595** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Addenda para el año 2005, al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior, para la protección medio ambiental.*

Habiéndose suscrito con fecha 29 de diciembre de 2005, la Addenda para el año 2005 al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Industria y Medio Ambiente) y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medio ambiental en dicha Comunidad, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha addenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

##### ANEXO

**Addenda para el año 2005 al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Industria y Medio Ambiente) y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha Comunidad)**

En Murcia, a 29 de diciembre de 2005.

##### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Antonio Alonso Suárez, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. núm. 94, de 18 de abril), autorizado para la celebración de la presente addenda en representación del Ministerio del Interior por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Ambas partes reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Addenda en nombre de las instituciones que representan y a tal efecto:

##### MANIFIESTAN

Primero.—Con fecha 27 de diciembre del año 2001 se firma el Convenio de colaboración entre la anteriormente Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha Comunidad, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero del año 2002, por Resolución de 24 de enero del mismo año.

Segundo.—En su cláusula quinta, el mencionado Convenio establece: «Anualmente, en su caso, se aprobará una addenda al presente Convenio en la que constarán las aportaciones de las partes, que habrá de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto en cada una de ellas».

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiesta la voluntad de suscribir la presente addenda al convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—Que las obligaciones que se derivan de la presente addenda son las que se recogen en la cláusula quinta del convenio:

Por parte del Ministerio del Interior: Aportar de acuerdo con sus propias capacidades, los recursos humanos, materiales, y económicos para llevar a cabo las actuaciones señaladas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta.

Por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia: Aportar 30.000 € (treinta mil euros), que se harán efectivos a la firma de esta addenda, con cargo al programa presupuestario 20.03.00.442G.700.02 del Proyecto de gasto nominativo núm. 30.540 del vigente presupuesto.

Segunda.—La Guardia Civil en el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2006, deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula sexta.

Tercera.—La addenda al presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia durante el año 2005.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por el Ministerio del Interior, José Antonio Alonso Suárez.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

**1596** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental.*

Habiéndose suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2005, la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental año 2005, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de enero de 2006.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

#### ANEXO

#### Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental año 2005

En Madrid, a 27 de diciembre de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el señor don José Antonio Alonso Suárez, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («BOE» número 94, del 18), cuyos datos no constan por actuar en ejercicio de su cargo.

De otra parte, el señor don Mariano Zabía Lasala, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrado mediante Decreto 68/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de firma dispuesta por Decreto de la Presidenta

número 23/2005, de 15 de diciembre, cuyos datos no constan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

#### EXPONEN

Primero.—Con fecha 14 de diciembre de 2001, se firma un Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, para la protección medioambiental en dicha Comunidad.

Segundo.—Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración recogidas en el citado Convenio, está prevista la posibilidad de aportar los bienes que se acuerden por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula séptima, apartado tercero del mismo, señalando que anualmente, en su caso, se aprobará una addenda en la que consten las aportaciones de las partes.

Tercero.—Con fecha 27 de julio de 2005 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, que acuerda por unanimidad que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa la tramitación oportuna, se proceda a la adquisición de los bienes que se relacionan en el documento adjunto como anexo IV del Convenio.

Igualmente, en esta reunión de la Comisión, por ambas partes se acuerda establecer un procedimiento para la creación de Grupos de Trabajo formados por representantes de ambas, que establezcan y aprueben Protocolos de Actuación en las materias objeto de este Convenio; en concreto las relativas a incendios forestales, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

Cuarto.—Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente addenda del Convenio de colaboración firmado con fecha 14 de enero de 2001, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primero.—De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 27 de julio de 2005, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como anexo de la presente addenda, que constarán como anexo IV del Convenio.

Segundo.—Las adquisiciones se llevarán a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula séptima, apartado 8.a), del propio Convenio.

Tercero.—El importe máximo será de 60.000 euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado anexo IV, financiándose con cargo al Programa 600, Partida 70300 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para 2005.

Cuarto.—De acuerdo con lo previsto en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, en uso de las atribuciones que le confiere la cláusula VII del Convenio en su apartado 4.b), al objeto de lograr que el traspaso de información de las partes sea real y efectivo, se estipula lo siguiente:

Con la finalidad de realizar los estudios oportunos en las materias objeto del Convenio, se crea, con la denominación «Grupo de Trabajo», relativos a: incendios forestales, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

El objeto de los Grupos de Trabajo será, en las materias concretas que se fijen, establecer en un documento final al que se denominará «Protocolo de actuación», que ha de elevarse a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, para su aprobación.

Quinto.—El Convenio al que se refiere la presente addenda queda excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, a tenor de lo establecido en su artículo 3.1.c).

Y, para que conste, se firma por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, José Antonio Alonso Suárez.—Por la Comunidad de Madrid, Mariano Zabía Lasala.

#### ANEXO

#### Propuesta de adquisición de bienes. Año 2005

Descripción	Código	Unidades	Precio	Total artículo	Total por grupo
NISSAN X-TRAIL 2.2 Dci SPORT 136 CV .....	14.04.02.02.0011	1	23.925,00	23.925,00	
ACCESORIOS VARIOS .....	14.50.00.00.0584	1	2.906,96	2.906,96	26.831,96
TELÉMETRO LÁSER MANUAL ALCANCE 200 m .....	-	1	839,21	839,21	